



IQUIRA HUILA
RESOLUCIÓN No. 009 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de IQUIRA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: KR 7 # 3-38 CTRO POLIFUNCIONAL
MESA:0	
1,003,813,232 MAIRA YERITZA CEDEÑO MOSQUERA Remanente	26,515,904 AMALFI LAMILLA PERDOMO Remanente
1,084,869,907 JUAN DIEGO CHILA HERNANDEZ Remanente	1,084,867,306 YESIKA MARINA CEDEÑO CASTILLO Remanente
26,515,957 MARIBEL BONILLA OSSO Remanente	1,079,412,735 NATALIA TAMAYO RODRIGUEZ Remanente
MESA:1	
26,515,603 MARIA FERNANDA CORONADO CUCHIMBA Presidente	1,004,492,263 JULIAN ANDRES DURAN MEJIA Vicepresid.
1,084,867,824 ESTHEFANNY DEL PILAR PERDOMO OSSO Vocal	1,010,235,332 JUAN SEBASTIAN BONILLA BONILLA Vocal
1,084,867,491 YULY FERNANDA RAMIREZ TOVAR Vocal	26,515,468 DEICY PERDOMO RIVAS Vocal
MESA:2	
1,084,867,637 FIDEL ANDRES LASSO POLO Presidente	12,190,839 ALIRIO GUEVARA SANCHEZ Vicepresid.
26,515,986 SOELY CONSTANZA DIAZ PERDOMO Vocal	4,914,297 GONZALO VELASQUEZ PERDOMO Vocal
1,084,867,970 JESUS ALBERTO TRUJILLO PERDOMO Vocal	1,084,869,461 FAIVER TAMAYO BRAND Vocal
MESA:3	
26,515,317 FANNY TAMAYO VELOSA Presidente	98,322,355 EDGARDO JAVIER ORTEGA ÑAÑEZ Vicepresid.
1,075,243,696 JOSE VICENTE QUIMBAYA TORRES Vocal	26,514,894 MERCEDES GONZALEZ TORO Vocal
26,515,057 JUDITH MOTTA PEREZ Vocal	1,084,866,295 NIRSA LADINO QUIBANO Vocal
MESA:4	
1,077,451,920 DIANA MARCELA PALACIOS PALACIOS Presidente	26,515,861 CAROLINA TORRES VILLEGAS Vicepresid.
1,084,868,092 MARIA MERCEDES PERDOMO BRAND Vocal	26,514,979 ANA JAMIR LOSADA PERDOMO Vocal
1,084,868,120 JAIRO ALBERTO LEIVA LOSADA Vocal	1,084,870,095 LINA MERCEDES CHILA TAMAYO Vocal
MESA:5	
1,007,429,247 DANIEL ALEJANDRO LEIVA GAITAN Presidente	26,515,150 ELCIRA ANACONA VELAZCO Vicepresid.
1,084,868,896 MARIA PAULA COVALEDA GONGORA Vocal	1,084,868,752 LEIDY FERNANDA TAMAYO BRAND Vocal
1,084,866,074 JENNIFER TAMAYO VALENCIA Vocal	26,515,914 CLAUDIA MONICA TIERRADENTRO CAMACHO Vocal
MESA:6	

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,914,253	RUBEN DARIO ANACONA VELAZCO Presidente	26,424,353	ADRIANA MILENA CASTRO GONZALEZ Vicepresid.
1,130,638,543	MAYDI YILENA OSSO DIAZ Vocal	1,084,869,930	DIEGO ANDRES CORONADO ANACONA Vocal
26,515,235	ESPERANZA OSSO ANDRADE Vocal	83,245,846	GERARDO ZUÑIGA OSSO Vocal

MESA:7

26,515,074	MARTHA CECILIA SALAZAR COVALEDA Presidente	1,084,868,025	MARIA CAMILA PERDOMO SANTOS Vicepresid.
26,515,014	IDALY TRUJILLO RIVAS Vocal	1,084,867,094	LILIANA PATRICIA POLO ZUÑIGA Vocal
1,084,869,277	FERNEY RIVAS GARCES Vocal	1,003,807,607	ANGIE NATALIA MORALES CASANOVA Vocal

MESA:8

26,515,117	GLADYS TOVAR BRAND Presidente	83,245,545	RICAURTE YUSTRES TOVAR Vicepresid.
26,515,891	ANA MILENA LOSADA RODRIGUEZ Vocal	1,084,869,872	ANGIE VALENTINA LASSO POLO Vocal
83,246,269	CARLOS JAVIER RIVAS CAMACHO Vocal	1,084,866,402	LILIANA MERCEDES PERDOMO POLANIA Vocal

MESA:9

1,084,867,456	MARLIN GISELLE GONZALEZ ORTIZ Presidente	36,184,530	EDNA MARGARITA VARON CHARRIS Vicepresid.
1,075,297,684	GLORIA ESTEFANI RUIZ YATE Vocal	1,084,867,006	ANDRES FELIPE CAQUIMBO SANCHEZ Vocal
12,255,285	REINEL BOLIVAR RIVERA Vocal	1,084,869,591	LUIS MIGUEL AMEZQUITA MONTEALEGRE Vocal

MESA:10

7,723,872	DIEGO MAURICIO SANTOS ZUÑIGA Presidente	12,203,826	WILSON ARMANDO GUEVARA CALDERON Vicepresid.
29,702,728	BETTY NARVAEZ ALARCON Vocal	83,245,609	WILLIAN FERNEY ANDRADE YAGUE Vocal
1,084,866,809	VICTOR ALFONSO ANDRADE DIAZ Vocal	26,592,479	ANA LUCY FIERRO RIVAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - SAN LUIS

Dirección: I.E. SAN LUIS

MESA:0

1,084,868,431	KAROL MELITZA PERDOMO COVALEDA Remanente	1,084,869,222	YINA MARCELA CASTRO VARGAS Remanente
---------------	--	---------------	--------------------------------------

MESA:1

26,515,695	YAMILET CONDE VALENCIA Presidente	26,515,756	MARITZA MERCEDES SANCHEZ ROJAS Vicepresid.
1,003,810,978	MARIA PAULA PERDOMO QUIBANO Vocal	1,084,870,099	JUAN MANUEL SANTOS TAMAYO Vocal
26,515,898	SANDRA PATRICIA CABRERA RIVERA Vocal	52,383,274	CLAUDIA BIBIANA PERDOMO OSSO Vocal

MESA:2

36,307,182	KAROL JOHANNA SANTOS ZUÑIGA Presidente	1,084,869,282	JULIAN DAVID PERDOMO POLO Vicepresid.
26,607,869	MONICA ANDREA SOLORZANO VIEDA Vocal	26,515,811	LIBIA CABRERA ANACONA Vocal
26,472,303	MAGNOLI PERDOMO RAMIREZ Vocal	1,004,491,286	JUAN DAVID MANA POLANIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - VALENCIA DE LA PAZ

Dirección: I.E. VALENCIA DE LA PAZ

MESA:0

1,084,867,383	MONICA ESTELLA CEDEÑO PERDOMO Remanente	1,061,764,519	ANYI VIVIANA PERDOMO CONDE Remanente
---------------	---	---------------	--------------------------------------

MESA:1



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,075,258,958	LUISA FERNANDA CEDEÑO VILLEGAS	Presidente	12,234,332	MANUEL JOSE PISSO TUMBO	Vicepresid.
1,084,868,566	CRISTIAN CAMILO PERDOMO MENDEZ	Vocal	36,312,384	JULIE ANDREA ARIZA MORALES	Vocal
1,084,869,653	JUAN DIEGO CASTRO MONJE	Vocal	1,004,491,285	MARIA XIMENA QUINA GOMEZ	Vocal
MESA:2					
28,627,564	GRACIELA CARDOZO CARDOZO	Presidente	1,084,866,631	ANGELA YICETH ANACONA TOVAR	Vicepresid.
26,515,849	ANDREINA VANESSA PERDOMO CUBIDES	Vocal	26,501,721	ALBA LUZ OLAYA PASTRANA	Vocal
26,515,502	MARIA AYDEE RUIZ NUÑEZ	Vocal	1,004,491,368	JUAN SEBASTIAN PERDOMO VARGAS	Vocal
MESA:3					
55,151,039	YANETH ROJAS SALAZAR	Presidente	35,587,907	RUTH YAMERLIN MOSQUERA PALACIOS	Vicepresid.
26,516,155	ADRIANA PERDOMO MENDEZ	Vocal	1,084,867,750	GILBERTO OLAYA SILVA	Vocal
1,084,869,429	MARIA CAMILA LOZANO CHACON	Vocal	1,004,491,322	KAREN YULIETH RAMIREZ LADINO	Vocal
Zona: 99 Puesto: 70 - RIO NEGRO			Dirección: I.E. CRISTOBAL COLÓN		
MESA:0					
1,084,869,650	JHOAN LEANDRO PIZO FIGUEROA	Remanente	1,062,074,834	LEDIA HERMENSIA FINSCUE PETE	Remanente
25,562,053	PAOLA INES EMBUS PETECHE	Remanente	7,685,022	DAVID ANTONIO CUETETUCO	Remanente
MESA:1					
25,560,169	CARMEN CELINA YAGUE YOTENGO	Presidente	55,177,698	YINETH CEDEÑO TAMAYO	Vicepresid.
71,367,678	JHON MILTON MONCAYO DIAZ	Vocal	1,075,251,692	ANDRES NUÑEZ GONZALEZ	Vocal
1,084,866,470	SARA CHIDICUE CAPAZ	Vocal	1,062,074,692	TRANSITA CHINDICUE CHACA	Vocal
MESA:2					
1,079,408,061	ELSA PATRICIA LAITON CUADRADO	Presidente	25,560,046	LEYDA NURY QUINA PILLIMUE	Vicepresid.
52,239,161	DELLANIRA SIERRA PERALTA	Vocal	76,341,079	EDUARDO TERES PETE	Vocal
1,083,895,731	SANDRA MILENA MORALES VIVAS	Vocal	1,084,868,022	YILANDER CHANTRE RIASCOS	Vocal
MESA:3					
25,562,326	YURI LORENA QUINTERO PARDO	Presidente	25,564,705	LIBIA MILADY EMBUS MENZA	Vicepresid.
1,081,399,447	MAURICIO PAYA QUEBRADA	Vocal	83,246,213	ANGEL URIEL ARIAS YASNO	Vocal
1,032,419,273	AURA MAGALY CAMPO VELASCO	Vocal	4,914,248	NICOLAS CORDOBA ROA	Vocal
MESA:4					
4,727,668	FREDY GARCIA CUETOCUE	Presidente	25,561,484	MARICELA EMBUS PETECHE	Vicepresid.
38,142,196	MELBA MOSQUERA ESCOBAR	Vocal	76,006,988	BERNABE CAINAS BAICUE	Vocal
1,004,492,411	DONALD STIVEN ARIAS ANDRADE	Vocal	1,080,182,089	YENIHT LILIANA ROJAS TAPIERO	Vocal
MESA:5					
1,004,491,967	SIDNEY YULITZA CADENA GAVIRIA	Presidente	36,383,125	FERNANDA PATRICIA EMBUS	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

83,246,290	WILLIAM COVALEDA CAMPOS Vocal	1,079,410,228	WILSON ALBERTO GUGU BAICUE Vocal
26,515,576	MARIA VARGAS GOMEZ Vocal	1,007,826,804	OVEIMAR CAPAZ REMIGIO Vocal
MESA.6			
26,472,377	LEIDY MILENA LAITON CUADRADO Presidente	76,006,851	SIMON EVELIO PACHO CAINAS Vicepresid.
1,075,283,084	HAIVERTH URIAS CAINAS REMIGIO Vocal	7,728,307	YIVER ALEXCY VALENCIA YARA Vocal
1,084,868,206	EDITH LORENA FERNANDEZ RAMOS Vocal	1,084,870,103	ANGIE CATHERINE YUSTRES PEDRAZA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de IQUIRA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA GONGORA TRUJILLO
REGISTRADOR DE IQUIRA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL